



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000348

-2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 05 JUN 2025



VISTO:

El Resolución Ejecutiva Regional N° 000158-2025/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 19 de Marzo del 2025 y Oficio N° 1028-2025-EF/43.07., de fecha 04 de Junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43., de fecha 09 de Febrero del 2024, se Aprobó la DIRECTIVA N° 002-2024-EF/43.01 - LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO RENDIMIENTO CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO EN EL MARCO DE LA LEY N° 31912, la misma que señala lo siguiente:

“5.3 Del contrato de los SPAR

5.3.1 La UTP, en el plazo de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de recibida la opinión favorable, la comunica a la Entidad receptora mediante oficio, a efectos que proceda con la suscripción del contrato respectivo, conforme el Anexo B.

5.3.2 La Entidad receptora, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de comunicada la opinión favorable, suscribe el contrato y lo remite, adjuntando el Anexo F: Certificación de la Entidad



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000348

-2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 05 JUN 2025



receptora sobre la no percepción de remuneración y otros, mediante oficio, a la UTP para su registro.

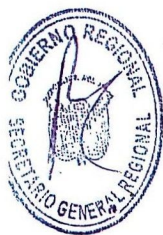


5.3.3 La Entidad receptora entrega un ejemplar del contrato suscrito al SPAR y cautela otro ejemplar en archivo, junto con los documentos señalados en el numeral 5.1.5, bajo responsabilidad.”

Que, mediante Oficio N° 1028-2025-EF/43.07., de fecha 04 de Junio del 2025, la Jefa de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas remite el expediente de Contratación del Ing. Civil **JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS - Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR)** como Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, el mismo que cuenta con la OPINION FAVORABLE de evaluación y cumplimiento de requisitos del perfil del cargo, por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (Oficio N° 000474-2025-SERVIR-GDGP), en el marco de la DIRECTIVA N° 002-2024-EF/43.01 - LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO RENDIMIENTO CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO EN EL MARCO DE LA LEY N° 31912, aprobada con Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43., de fecha 09 de Febrero del 2024, recomendando se proceda a la suscripción del contrato por parte del Titular de la Entidad.



Que, el Artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, señala lo siguiente: **“Atribuciones.- El Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones: a. Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, b. Proponer y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional aprobado por el Consejo Regional. c. Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza. ...”.**



Que, en mérito a la normativa legal precedente, y estando a la evaluación realizada, se ha creído por conveniente **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000158-2025/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 19 de Marzo del 2025 que FORMALIZO la ENCARGATURA del Ing. Civil **JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS** de las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes; y **DESIGNAR** al citado profesional en el cargo de confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes – Nivel Remunerativo F-5, exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; en el marco de la DIRECTIVA N° 002-2024-EF/43.01 - LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO RENDIMIENTO CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO EN EL MARCO DE LA LEY N° 31912, aprobada con Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43.,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000348

-2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 05 JUN 2025

de fecha 09 de Febrero del 2024; por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.



Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000158-2025/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 19 de Marzo del 2025 que FORMALIZO la ENCARGATURA del Ing. Civil JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS de las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. Civil JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS - Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR), en el cargo de confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes – Nivel Remunerativo F-5, en el marco de la DIRECTIVA N° 002-2024-EF/43.01 - LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO RENDIMIENTO CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO EN EL MARCO DE LA LEY N° 31912, aprobada con Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43., de fecha 09 de Febrero del 2024, exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. Civil JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL